



Ayuntamiento de
TIJOLA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

EL ALCALDE
D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	6lmXDb/IR5qIAlFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	13/03/2018 15:42:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6lmXDb/IR5qIAlFZvE0QgA==		





INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13 de Marzo de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, desarrolla los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

Código Seguro De Verificación:	4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/03/2018 14:29:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==		





El alcance y los procedimientos establecidos en los marcos presupuestarios nacionales deben extenderse a todos los subsectores de las administraciones públicas.

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas de elaborar un plan presupuestario^a.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

— El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por el Alcalde-Presidente de esta Entidad Local, se elaborará el Plan Presupuestario a medio plazo de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

B. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo.

C. La normativa de estabilidad presupuestaria nada dice en cuanto al órgano competente para la elaboración del Marco Presupuestario éste podría aprobarlo el

Código Seguro De Verificación:	4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/03/2018 14:29:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==		





Alcalde o la Junta de Gobierno por delegación de aquél, dando posteriormente cuenta al Pleno, según consulta realizada y contestada por correo electrónico a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según el informe emitido por la sección de asesoramiento económico de la Diputación Provincial de Almería en fecha 31 de Octubre de 2013 para la elaboración del marco presupuestario del periodo 2014-2016. El plan presupuestario a medio plazo aprobado deberá remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

D. El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

^a El artículo 1.10 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la redacción del artículo 29 de la LOEPYSF, sustituyendo el término «marco presupuestario a medio plazo» por «plan presupuestario a medio plazo».

Código Seguro De Verificación:	4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/03/2018 14:29:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4wLxhG8IusQNW4Ou/9MVmw==		





INFORME DEL PLAN PRESUPUESTARIO

D. Mario Padilla Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tijola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021, emito el siguiente

INFORME

Datos de previsión económica del Plan Presupuestario

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A.P.P.)

Estimación importes(1)

Ingresos/Gastos	Año 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	Año 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	Año 2020	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	Año 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	4.920.000,00	-5,02	4.662.738,66	0,21	4.692.738,66	1,08	4.766.738,66	
Corrientes	4.474.000,00	1,12	4.584.000,00	0,22	4.584.000,00	0,44	4.584.000,00	
Capital	446.000,00	-66,07	182.666,66	0,00	182.666,66	0,00	182.666,66	
Financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	900,00	60.000,00	
Gastos	4.820.000,00	-4,87	4.613.941,11	0,99	4.605.061,81	0,91	4.697.234,52	
Corrientes	4.534.000,00	2,14	4.120.362,43	1,00	4.161.665,13	1,02	4.203.756,54	
Capital	286.000,00	-41,21	493.578,68	0,00	443.396,68	0,00	493.578,68	
Financieros	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	
Saldo operaciones no financieras	107.720,00		96.517,57		65.396,87		43.124,16	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. financ. SECIS	186.592,82		155.852,84		158.973,16		160.355,88	
Capacidad e inestabilidad de financiación	276.319,82		292.376,21		223.478,67		203.480,64	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VALORAR QUE LA COMPARACIÓN CORRESPONDE AL REGÍSTRAL AL CÍTRON DEL EJERCICIO)
(Marque lo que corresponde)

Año 2018 Sí No
Año 2019 Sí No
Año 2020 Sí No
Año 2021 Sí No

PASIVOS CONTINGENTES (2)	Año 2018			Año 2019			Año 2020			Año 2021		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TASA VARIACIÓN TOTAL 2019/2018	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TASA VARIACIÓN TOTAL 2020/2019	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TASA VARIACIÓN TOTAL 2021/2020	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avalos concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1)

* Para el año 2018 se estimarán los Derechos/Obligaciones reconocidas netas.

* Para el resto de años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales.

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttaIZOpA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/03/2018 14:50:46
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Página	1/8		
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttaIZOpA==				





MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe global previsto para el período 2019-2021 se ha calculado tomando como base las previsiones para el ejercicio 2018, a los créditos consignados en este capítulo se le ha descontado la cantidad financiada con ingresos finalistas, y al importe restante se le aplica la tasa de referencia para cada uno de los ejercicios, asimismo se le ha incrementado la cantidad de 68.200, euros del fondo de contingencia que se prevé pasaran al capítulo 1 en 2018 correspondientes al incremento que previsiblemente aplicará el Estado a los empleados públicos, así como una parte destinada a la implantación de una Relación de Puestos de Trabajo, a partir del ejercicio 2019 también se ha incrementado en el resto de cantidad que se prevé para la reestructuración y nueva Relación de Puestos de Trabajo.

Detalle de Gastos Corrientes	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 1. Gastos de personal	2.070.0000,00			
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	0			
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN	876.013,71	876.013,7	876.013,7	876.013,7
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL % MODIFICACION PREVISTA CON F.CONTINGENCIA, AUMENTO PREVISTO DEL ESTADO Y LA R.P.T AÑO 2018.	1.193.986,29	1.226.223,92	1.260.558,19	1.295.853,82
APLICACION DE LA RPT 2ª PARTE		30.000,00	30.840,00	31.703,52
TOTAL CAPITULO 1		2.202.279,02	2.239.414,14	2.277.589,67

CONCEPTO	INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS DEL CAPITULO 1	
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	676000
481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	57000
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	85000
480,01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	28000
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4.172,00

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00
461,00	SUBVENCIONES PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	4.254,13
461,01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	6.881,58
	TOTAL GASTOS DEL CAPITULO 1	876.013,71

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se prevé que para el Presupuesto Municipal para el periodo 2019-2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 1.775.141,21 euros en 2019, 1.775.141,21 euros en 2020 y 1.775.141,21 euros en 2021, este crecimiento se ha considerado descontando los gastos financiados con ingresos finalistas y aplicando la tasa de referencia para el primer ejercicio y los otros dos ejercicios se mantendrían en el mismo importe.

Detalle de Gastos	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.756.680,00			
- GASTOS QUE NO AUMENTAN	1.072.931,29	1.072.931,29	1.072.931,29	1.072.931,29
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	683.748,71	702.209,92	702.209,92	702.209,92
TOTAL CAPITULO 2		1.775.141,21	1.775.141,21	1.775.141,21

CONCEPTO	INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS DEL CAPITULO 2	
481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	346.700,00
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	557.234,84
480,02	APORTACION USUARIOS C.DISCAPACITADOS	155.580,96
450,80	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA J.A.	5.000,00
461,00	SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL	7.944,07
461,01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	471,42
	TOTAL GASTOS DEL CAPITULO 2	1.072.931,29

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de comisiones y otros gastos bancarios que no se ha considerado necesidad de aumentar en cada uno de los ejercicios, manteniéndose para todo el periodo en 600,00 euros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, se han incrementado de acuerdo a las tasas de referencia correspondientes a cada ejercicio y previamente se ha descontado los financiados por ingresos finalistas, con el siguiente detalle:

<i>Detalle de Gastos</i>	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 4. Transferencias corrientes	138.600,00	142.342,20	146.327,78	150.424,96

CAPÍTULO 5 En 2018 se ha presupuestado la cantidad de 68.200,00 euros en el fondo de contingencia, con la finalidad de realizar el incremento del capítulo 1 que previsiblemente el Estado pudiese incrementar, así como una cantidad estimada de incremento por la revisión y reestructuración en la relación de puestos de trabajo que se tiene prevista su realización entre los ejercicios 2018 y 2019, por lo que para el periodo 2019-2021 en este capítulo no se presupuesta cantidad alguna, ya que ya se ha presupuestado en el capítulo 1, estimándose que en 2018 se realizarán las oportunas modificaciones al capítulo 1 con el citado fondo de contingencia.

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de **inversiones reales** por un importe de 241.731,99 euros para los ejercicios del periodo 2019-2021, las cuales son financiadas con recursos propios.

El criterio que se ha utilizado para presupuestar las inversiones ha sido partiendo de las previsiones del año 2018 se detrae la cantidad de los gastos financiados por ingresos finalistas y por la enajenación de bienes de la Entidad, y se

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





le ha incrementado en 54.611,99 euros que en 2019 no se tiene previsto utilizar en el capítulo 7 de inversiones y a la cantidad resultante se incrementa en la tasa de referencia:

Detalle de Gastos	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 6. Inversiones Reales	282.200,00			
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	100.000,00			
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	182.200,00	187.120	187.120	187.120
INCREMENTO DEL CAPITULO 6 POR DISMINUCION DEL CAPITULO 7 MENOS LA CANTIDAD PASADA ALCAPITULO 1 PARA RPT (-30.000)	84.611,99	54.611,99	54.611,99	54.611,99
TOTAL CAPITULO 6		241.731,99	241.731,99	241.731,99

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se toma como referencia las previsiones del año 2018 y se incrementa teniendo en cuenta el Plan de Inversiones de los Planes Provinciales de Diputación que hay vigente del 2016-2019, por lo cual las cantidades que se han disminuido en el capítulo 7 se han incrementado 30.000,00 euros en el capítulo 1 para la continuidad de la implantación de la relación de puestos de trabajo y el resto por importe de 54.611,99 euros en el capítulo 6 de inversiones, manteniendo que la parte de inversiones incluidas en los dos citados capítulos financiada con recursos propios, no se ha propuesto incremento en el resto uno de los ejercicios del periodo.

Detalle de Gastos	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 7. Transferencias de Capital	500.000,00			
-GASTOS QUE NO AUMENTAN	349.950,00	152.688,68	152.688,68	152.688,68
PUEDEN AUMENTAR AL %	150.050,00	65.438,01	65.438,01	65.438,01
DISMINUCION POR TRASPASO AL CAPITULO 1 Y AL CAPITULO 6 (NO TENEMOS INFORMACION DEL PLAN DE INVERSIONES DE DIPUTACION)		218.126,69	218.126,69	218.126,69

	INGRESOS QUE FINANCIAN GASTOS DEL CAPITULO 7	
761.01	SUBVENCIÓN OBRA POLIGONO INDUSTRIAL	173.465,62
761.02	SUBVENCION PARA OBRA DE ESTRUCTURA DE PETANCA	36.484,38

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/03/2018 14:50:46
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Página	5/8		
Observaciones					
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==				





761.03	SUBVENCION PARA OBRA DE ITINERARIO SALUDABLE	98.000,00
761.04	SUBVENCION PARA OBRA EN PISCINA DE HIGUERAL	42.000,00
	TOTAL CAPITULO 7	349.950,00
	PARA 2019 LA SUBVENCION PARA OBRAS DE PLANES PROVINCIALES	152.688,69
	PARA 2020 LA SUBVENCION PARA OBRAS DE PLANES PROVINCIALES SE ESTIMA EN LA MISMA CANTIDAD QUE EN 2019	152.688,69
	PARA 2021 LA SUBVENCION PARA OBRAS DE PLANES PROVINCIALES SE ESTIMA EN LA MISMA CANTIDAD QUE EN 2019	152.688,69

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

<i>Detalle de Gastos</i>	AÑO 2018	TASA 2,7 AÑO 2019	TASAS 2,8 AÑO 2020	TASA 2,8 AÑO 2021
Capítulo 8. Activos Financieros	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas,

Con un importe previsto de 27.720,00 euros en 2018, no se ha previsto incremento en los ejercicios del periodo 2019-2021, y corresponde a la devolución de las cantidades relativas a los tributos del Estado, de conformidad a las liquidaciones anuales que éste realiza.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos no experimenten en los ejercicios del periodo 2019-2021 un incremento considerable, por lo que, y siempre con el criterio de prudencia, se estima que los ingresos en este capítulo serán los mismos para todos los ejercicios del periodo.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que no experimenten ningún incremento en los ejercicios del periodo 2019-2021, y se ha presupuestado el mismo importe que para el ejercicio 2018.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, al igual que el resto de los ingresos se han presupuestado con el criterio de prudencia, y tomando como referencia las previsiones de 2018, no se han incrementado para el periodo 2019-2021

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se han calculado tomando como referencia los presupuestados en el ejercicio 2018, estimando que no se producirán variaciones importantes.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, se prevé para el periodo 2019-2021 unos incrementos debido a que aumentan los ingresos por los convenios con los parques eólicos, así como el aumento en el número de los contratos de arrendamiento y de concesiones administrativas, así como el correspondiente incremento del IPC de los mismos.

Detalle Ingresos Corrientes	2018	2019	2020	2021
Capítulo 5. Ingresos patriiorniales	342.200,0	392.200,0	402.200,0	422.200,0

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. En el ejercicio 2017 hay presupuestada

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





la venta de un inmueble y de un terreno, y para los siguientes ejercicios no se prevé ingresos en este capítulo.

Detalle de Ingresos Capital	2018	2019	2020	2021
Capítulo 6. Enajenación Inversiones Reales	100.000,00			
- BAJA POR LA VENTA DE VIVIENDA		-100.000,00		
		0	0	0

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones que se prevé se concedan, en base a las del ejercicio 2018, y que serán finalistas para subvencionar unos gastos concretos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** , no se ha presupuestado ninguna cantidad, ya que no está previsto que se concierten préstamos en el periodo 2019-2021.

El Alcalde

D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:50:46
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/YY89QWgSH9yIAzttAIZOpA==		





INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d. U Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- e. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Código Seguro De Verificación:	8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:54:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==		





- f. La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.

El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

TERCERO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

Código Seguro De Verificación:	8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:54:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==		



La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- ↳ Ingresos y gastos del período 2019-2021, partiendo del año 2018, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, se ha tenido en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas, según el último acuerdo del Consejo de Ministros sobre los objetivos de estabilidad, regla del gasto y deuda pública, se estima para el periodo 2018-2020 como límite el 2,4, 2,7 y 2,8

Código Seguro De Verificación:	8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:54:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8uKFRWlrKbTrDsDeeCCFjQ==		





respectivamente, por tanto no se dispone de información sobre el límite de variación previsto en 2021, por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del periodo disponible que sería el 2,8.

A continuación se relacionan, con indicación de las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Datos de previsión económica del Plan Presupuestario

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes[1]

Ingresos/Gastos	Año 2018	% tasa variación 2019/2018	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	4.930.000,00	-9,02	4.482.738,68	0,21	4.692.738,68	1,58	4.766.738,68	
Corrientes	4.474.000,00	1,12	4.524.000,00	0,22	4.534.000,00	0,44	4.554.000,00	
Capital	449.000,00	-66,07	152.698,68	0,00	152.698,68	0,00	152.698,68	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	4.850.000,00	-4,87	4.613.941,11	0,89	4.655.061,81	0,91	4.697.334,52	
Corrientes	4.034.000,00	2,14	4.100.362,42	1,00	4.161.483,13	1,02	4.203.755,94	
Capital	782.000,00	-41,21	459.300,00	0,00	459.300,00	0,00	459.300,00	
Financieros	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	
Saldo operaciones no financieras	107.720,00		96.517,57		65.396,87		43.124,16	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. financ. SECYS	182.599,00		182.599,00		182.599,00		182.599,00	
Capacidad o necesidad de financiación	276.319,82		252.370,21		223.470,63		203.486,04	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VALORMA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO) (Indique lo que corresponda)

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	€ SI / O No	€ SI / O No	€ SI / O No	€ SI / O No
PASIVOS CONTINGENTES (2)				
Avalés concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos inmorosos	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

(1)

* Para el año 2018 se estimarán los Derechos/Obligaciones reconocidas netas.

* Para el resto de años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Por todo ello, visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local, Informo **FAVORABLEMENTE** el presente Plan Presupuestario.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación:	8uKFRW1rKbTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	15/03/2018 14:54:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/8uKFRW1rKbTrDsDeeCCFjQ==		





RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 54 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 DE APROBACION DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL PERIODO 2019-2021

D. Mario Padilla Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2019-2021.

Visto que con fecha 14 de Marzo se emitió informe de secretaría en cuanto al procedimiento a seguir.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de Marzo donde se informa favorablemente el contenido del plan presupuestario del periodo 2019-2021,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan presupuestario de los años 2019-2021 con el siguiente contenido: Datos de previsión económica del Plan Presupuestario

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

Ingresos/Gastos	Año 2018	% tasa variación 2019/2018	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	4.930.000,00	-5,02	4.682.738,68	0,21	4.692.738,68	1,58	4.766.738,68	
Corrientes	4.474.000,00	1,17	4.024.000,00	0,27	4.034.000,00	0,44	4.054.000,00	
Capital	456.000,00	-66,07	152.000,00	0,00	152.000,00	0,00	152.000,00	
Financieros	0,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	60.000,00	
Gastos	4.850.000,00	-4,87	4.613.941,11	0,89	4.655.061,81	0,91	4.697.374,52	
Corrientes	4.034.000,00	2,14	4.107.962,43	1,68	4.117.462,33	1,02	4.207.702,88	
Capital	792.000,00	-41,21	459.958,68	0,00	459.958,68	0,00	459.958,68	
Financieros	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	0,00	33.720,00	
Saldo operaciones no financieras	107.720,00		96.517,57		65.396,87		43.124,16	
Ajustes para el cálculo de cap. y reces. Financ. SECYS	189.594,00		189.594,00		189.594,00		189.594,00	
Capacidad o necesidad de financiación	276.319,82		252.370,21		223.470,03		203.480,04	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VALORNA QUE LA CONFORMACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO?)
(Indicar si que corresponden)

PASIVOS CONTINGENTES (2)	Año 2018			Año 2019			Año 2020			Año 2021		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Tasa variación 2019/2018	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Tasa variación 2020/2019	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Tasa variación 2021/2020	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1)

* Para el año 2018 se estimarán los Derechos/Obligaciones reconocidas netas.

* Para el resto de años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

El Alcalde,

D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	VVmCuTa5fMvYB0gcydinNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	15/03/2018 16:29:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/VVmCuTa5fMvYB0gcydinNQ==		

